

COMITES

DEL BANCO DE FORMOSA S.A.



COMITES DEL BANCO DE FORMOSA S.A.

EN FUNCIONAMIENTO 05-03-2025.

COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS

FUNCIÓN:

- Revisar y proponer al Directorio las políticas y estrategias de Gestión de Riesgos.
- Realizar un seguimiento de las actividades de la Gerencia General relacionadas con la Gestión de los Riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y/o de activos y pasivos, operacional, de cumplimiento y de reputación, entre otros.
- Asesorar al Directorio sobre los riesgos de la Entidad.
- Vigilar el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos para el Gerenciamiento de Riesgos.
- Efectuar sugerencias para mejorar la efectividad de los controles establecidos.
- Tomar conocimiento de normativa y regulaciones relacionadas y comunicarlas al personal relevante.
- Evaluar y, en caso de creerlo conveniente, aprobar la incorporación de nuevos Indicadores Clave de Riesgos propuestos por los Gerentes y por el Subgerente General de Control Interno.
- Recibir y analizar las propuestas remitidas por la Gerencia de Gestión Integral de Riesgos sobre el portafolio general de riesgos deseados.
- Mantener una fluida relación y comunicación con el resto de los Comités, pudiendo solicitar el envío de informes y/o reportes, así como la implementación de acciones definidas, en lo que respecta al gerenciamiento de riesgos. Asimismo, podrá recibir inquietudes del resto de los Comités, para suministrar una respuesta o asesoramiento en temas de su incumbencia.
- Analizar y revisar si existen modificaciones a ser consideradas para las políticas de riesgo y, en ese caso, proponerlas al Directorio.
- Aprobar el análisis y los riesgos inherentes de los nuevos productos que se vayan a incorporar.
- Asegurar la existencia de procedimientos de supervisión y control acordes.
- Evaluar, aprobar y monitorear los planes de acción para la resolución de debilidades de control asociadas a riesgos de las Áreas.
- Tomar conocimiento de los cambios en los procesos existentes incluyendo las modificaciones en el entorno regulatorio (procedimientos internos, leyes y regulaciones).

- Considerar la información remitida por el Subgerente General de Control Interno, sobre el grado de cumplimiento y adecuación de las políticas y procedimientos, planes de contingencia y pruebas de estrés que se realizan en el Banco, y determinar si las modificaciones y medidas correctivas propuestas por él deben ser aplicadas. Asimismo, elevar dicha información en forma periódica al Directorio.
- Recibir y analizar las propuestas sobre políticas de Análisis Crediticio y Cobranzas, remitidas por la Subgerencia General de Contabilidad, Operaciones y Finanzas.
- Establecer límites crediticios individuales y globales.
- Establecer límites para la operatoria de compra venta de moneda extranjera.
- Recibir y analizar, propuestas sobre la política de tasas de interés activas y pasivas, para el corto, mediano y largo plazo, para los diferentes productos en vigencia.
- Recibir periódicamente, información sobre la gestión comercial-legal sobre la cartera en mora y en cuentas de orden remitida por el Subgerente General de Control Interno.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE POLITICA DE REMUNERACIONES, BENEFICIOS E INCENTIVOS AL PERSONAL

FUNCIÓN:

- Analizar las Actas de Acuerdo celebradas entre la Asociación Bancaria Nacional y ABAPPRA en ámbito del Ministerio de Trabajo que competan a las remuneraciones bancarias y, en caso de resultar necesario, proponer las particularidades para su implementación.
- Revisar el respeto por la equidad interna en el sistema de remuneraciones.
- Revisar las escalas salariales aplicables a los diferentes puestos funcionales.
- Controlar la equidad de las remuneraciones en relación con el mercado externo bancario.
- Revisar los resultados del análisis del desempeño del personal, a fin de aplicar el sistema de méritos que distinga su rendimiento y comportamiento.
- Vigilar que el sistema de incentivos al personal sea consistente y coherente con la cultura, los objetivos, los negocios a largo plazo, la estrategia y el entorno de control de la Entidad.
- Asegurar que se lleve a cabo la evaluación anual del sistema de incentivos al personal.
- Trabajar en estrecha colaboración con el Comité de Gestión de Riesgos de la Entidad en la evaluación de los estímulos generados por el mencionado sistema de incentivos económicos al personal.
- Asegurar que se lleve a cabo una evaluación anual de dicho sistema que sea conducida en forma independiente de la Gerencia General de la Entidad y puesta a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

- Revisar y Proponer a consideración del Directorio las políticas de remuneraciones y de incentivos al personal.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE AUDITORIA

FUNCIÓN:

- Evaluar periódicamente el funcionamiento de los sistemas de Control Interno definidos en la Entidad; informarse sobre los objetivos estratégicos de la entidad.
- Efectuar las sugerencias para la mejora de la efectividad de los controles internos.
- Tomar conocimiento del planeamiento de la auditoría externa y efectuar, en su caso, los comentarios sobre la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a efectuar.
- Revisar y aprobar el programa de trabajo anual de auditoría interna de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto por las Comunicaciones "A" 6552, sus modificatorias y/o complementarias.
- Vigilar el grado de cumplimiento del plan anual de Auditoría Interna.
- Revisar los informes emitidos por la Auditoría Interna.
- Asegurar que la auditoría interna cuente con los recursos adecuados para desempeñar sus obligaciones y demás funciones en la entidad
- Recomendar al Directorio los candidatos para desempeñarse como Auditor Externo de la entidad, así como su contratación.
- Considerar las observaciones detectadas por los auditores externo e interno sobre las debilidades de control interno, encontradas durante la realización de sus tareas.
- Considerar las acciones correctivas instrumentadas por la Gerencia General, tendientes a regularizar o minimizar las citadas debilidades.
- Tomar conocimiento de los resultados obtenidos por la Comisión Fiscalizadora de la Entidad en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes.
- Mantener comunicación constante con los funcionarios de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias responsable del control de la Entidad, a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la Entidad, así como el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.
- Tomar conocimiento de los estados contables anuales, trimestrales y los informes del auditor externo emitidos sobre éstos, así como toda la información contable relevante.
- Revisar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos.

- Proponer e implementar programas de capacitación para sus miembros a fin de que tengan una base de conocimientos apropiada para desarrollar sus tareas.
- Analizar los honorarios facturados por los auditores externos, exponiendo separadamente los correspondientes a la auditoría externa y otros servicios relacionados destinados a otorgar confiabilidad a terceros y los correspondientes a servicios especiales distintos de los mencionados anteriormente.
- Monitorear a los auditores externos a fin de verificar que cumplan con los estándares profesionales para la auditoría externa, el proceso de elaboración y publicación de los estados financieros.
- Mantener reuniones con la Gerencia General con la finalidad de informarse acerca de la exposición de la entidad a los riesgos relevantes identificados; su monitoreo y control.
- Emitir una opinión sobre la efectividad de control interno implementado en la entidad y elevar un informe a Directorio.
- Proveer los mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos no contengan limitaciones en el alcance como consecuencia de que parte de la tarea ha sido desarrollada por otro auditor externo.
- Encomendar a los auditores externos la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables.
- Asegurar que los auditores externos comprendan que tienen el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la auditoría.
- Asegurar que tanto la función de auditoría interna como la de auditoría externa tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE POLÍTICAS DE LIQUIDEZ

FUNCIÓN:

- Velar por el cumplimiento de las políticas y Objetivos fijados por la Dirección aplicables a las temáticas que le son propias, a partir de la revisión periódica.
- Asignar cupos de la capacidad prestable a los sectores público, financiero y privado no financiero.
- Analizar la Posición de Liquidez para afrontar situaciones corrientes, con signos de iliquidez individual y de iliquidez generalizada.
- Evaluar, analizar y aprobar mensualmente la posición de liquidez de la Entidad.
- Garantizar el cumplimiento de la exigencia e integración del efectivo mínimo del Banco.

- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

FUNCIÓN:

- Monitorear los procesos de control y capacitación para todas las áreas del Banco; a fin de lograr un adecuado entorno de seguridad frente a posibles operaciones de Lavado de Activos.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y recaudos para la Defensa Jurídica sobre Lavado de Activos de Origen ilegítimo.
- Lograr que el Banco adopte las Políticas y Procedimientos aconsejados por el Comité de Supervisión de Basilea en su Declaración de Principios sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Promover el efectivo cumplimiento de las regulaciones legales y normativas internas.
- Asegurar una minimización del riesgo que el Banco sea usado para actividades ilícitas.
- Participar en las decisiones de identificación de posibles operaciones sospechosas de Lavado de Activos.
- Participar en las decisiones de reporte de operaciones sospechosas a las autoridades y organismos de control.
- Elaborar el informe anual de gestión con respecto a los objetivos, acciones y logros del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

FUNCIÓN:

- Vigilará y evaluará el funcionamiento del marco de gestión de tecnología de la información y contribuirá a la mejora de su efectividad.
- Tomará conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en reunión.
- Supervisará las definiciones, la priorización y el cumplimiento de los planes de tecnología.
- Supervisará la efectividad del marco de gestión de continuidad del negocio y los mecanismos que aseguren resiliencia tecnológica.

- Supervisará la ejecución de las acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las observaciones surgidas de los informes de las auditorías sobre los aspectos de tecnología de la información.
- Monitoreará los resultados del marco de gestión de riesgos relacionados con tecnología de la información y verificar que los planes de mitigación sean ejecutados de acuerdo con los cronogramas definidos.
- Mantendrá una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la Entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.
- Mantendrá informado al Directorio de los temas tratados y las decisiones tomadas.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE GOBIERNO SOCIETARIO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

FUNCIÓN:

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Gobierno Societario de la Entidad, proponiendo las modificaciones en caso que resulten necesarias o convenientes.
- Asegurar que la Entidad cuenta con medios adecuados para promover la toma de decisiones apropiadas y el cumplimiento de las regulaciones internas y externas.
- Establecer estándares de desempeño para la Gerencia General y evaluar su desempeño.
- Evaluar la renovación y sustitución de la Gerencia General.
- Revisar anualmente la autoevaluación del desempeño del Directorio como órgano, y de cada uno de sus miembros, con indicación del procedimiento y/ o modalidades aplicables, y con las especificaciones pertinentes en caso de que haya sido necesario el establecimiento de un Plan de Acción.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD CORPORATIVA

FUNCIÓN:

- Velará por el cumplimiento de la Estrategia y las Políticas de Ciberseguridad establecidas por el Directorio, asesorando al mismo en su revisión y actualización.

- Revisará y aprobará los planes de la Gerencia de Ciberseguridad y Seguridad Corporativa, verificando su adecuada alineación al negocio y a los riesgos, y gestionará los recursos necesarios para garantizar su cumplimiento.
- Monitoreará el avance de los planes de la Gerencia de Ciberseguridad y Seguridad Corporativa, y sus indicadores, a través de los informes de gestión del área, y las acciones derivadas para su control; con el fin de supervisar las definiciones, la priorización y el cumplimiento de los planes de seguridad de la información.
- Monitoreará la ocurrencia y gestión de incidentes de seguridad de la información, fomentando su reporte oportuno y velando por un adecuado tratamiento de los mismos.
- Aprobará y empoderará los procedimientos de Seguridad de la Información, Ciberseguridad, y Seguridad Física y Bancaria.
- Definirá y aprobará las responsabilidades de los integrantes de la Gerencia de Ciberseguridad y Seguridad Corporativa.
- Definirá los niveles de riesgo aceptable de Seguridad de la Información, para la definición de los planes de acción y monitoreará tanto los resultados del marco de gestión de dichos riesgos, como su efectividad.
- Verificará que los planes de mitigación sean ejecutados de acuerdo con los cronogramas definidos.
- Impulsará la implementación de buenas prácticas de Seguridad, Ciberseguridad y Ciber resiliencia a ser implementadas en la entidad.
- Supervisará la ejecución de las acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las observaciones surgidas de los informes de las auditorías sobre los aspectos de seguridad de la información.
- Monitoreará el cumplimiento de requisitos regulatorios en materia de Seguridad de la Información, Ciberseguridad, Seguridad Física y Salud, y Seguridad Ocupacional.
- Identificará y analizará las tendencias de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Ciber Resiliencia y propondrá acciones cuando sea requerido.
- Verificará la idoneidad de la estructura de Ciberseguridad y Seguridad Corporativa para la entidad.
- Velará por el compromiso, educación y concienciación en temas de Seguridad de la Información, Ciberseguridad, Seguridad en Canales Electrónicos, Seguridad Física e Higiene y Seguridad en el trabajo de todos los miembros de la organización.
- Garantizará el apoyo de las autoridades a las iniciativas relativas a Ciberseguridad y Seguridad Corporativa para lograr un trabajo seguro y eficaz.
- Velará por el cumplimiento de las Políticas de Seguridad Física y Ambientales, y gestionará los recursos para garantizar su cumplimiento.
- Mantendrá informado al Directorio de los temas tratados y las decisiones tomadas.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN:

- Velar por el cumplimiento de la Estrategia de Sustentabilidad en todos sus componentes: Prosperidad, Planeta, Personas y Transparencia, para garantizar la coherencia e integración de sus iniciativas bajo la marca “Banco Formosa Sustentable”.
- Proponer y revisar la Política de Sustentabilidad del Banco.
- Realizar el seguimiento de la evolución del plan de Sustentabilidad y su estrategia de comunicación interna, externa y posicionamiento institucional en ámbitos de incidencia.
- Garantizar la capacitación, sensibilización y educación en sustentabilidad a todos los grupos de interés.
- Impulsar el proceso de incorporación de objetivos de sustentabilidad en la gestión de desempeño de los equipos de trabajo.
- Proponer políticas de educación y entrenamiento al personal en materia de género, y prevención de la violencia de género, promoviendo ámbitos de trabajo inclusivos y diversos en términos de géneros, origen geográfico, edad, perfil étnico, experiencia profesional, composiciones familiares y responsabilidades de cuidado.
- Promover mecanismos de gestión con equidad de género, basado en la igualdad de oportunidades y la no discriminación por género.
- Impulsar acciones y/o programas de inclusión y educación financiera con la comunidad, teniendo presente la perspectiva de género.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.
- Tomar conocimiento de las políticas y procedimientos de la Entidad sobre la exposición al riesgo ambiental y social, así como sus actualizaciones.

COMITÉ COMERCIAL

FUNCIÓN:

- Mostrar la evolución del Plan Comercial y su correspondiente seguimiento.
- Informar sobre el estado de los proyectos en marcha.
- Informar la relación Comercial con Gobierno.
- Realizar el seguimiento del POS comercial en Sistemas.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE GASTOS

FUNCIÓN:

- Evaluar periódicamente las necesidades de compras y contrataciones de la Entidad. Quedan exceptuados de ser tratados por este órgano, aquellas erogaciones que correspondan al pago de servicios públicos, pasajes aéreos, fuerzas de seguridad, etc., necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad que se realicen en forma periódica.
- Analizar los presupuestos presentados y seleccionar al proveedor considerando la mejor relación costo – beneficio para la Entidad.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE CRÉDITOS

FUNCIÓN:

- Tratar y aprobar todos los créditos con destino comercial y las refinanciaciones por los montos establecidos, teniendo en cuenta las Políticas establecidas sobre la exposición del riesgo ambiental y social de los clientes que se elevan para su tratamiento.
- Considerar las líneas de productos de crédito que se presenten para su aprobación, correspondiente a productos nuevos o existentes.
- Examinar informes periódicos vinculados con la gestión crediticia calidad de la cartera, concentración de la cartera por actividad y por rango de deuda, segmentación de la cartera en función al tipo de crédito y a la cartera a la cual pertenece (Consumo o Comercial, etc.).
- Aprobar para las operaciones financieras, las contrapartes, las líneas y los límites por línea y contraparte, en función a la propuesta recibida de la Gerencia Financiera.
- Tratar y aprobar las excepciones que se presenten a líneas de productos vigentes.
- Gestionar la implementación operativa de las políticas, estándares y procedimientos aprobados por el Comité de Gobierno de Datos para la gestión correcta de los activos de datos e información, para el cumplimiento de la normativa establecida por el BCRA y la Ley de Protección de datos personales 25.326 de la República Argentina.

COMITÉ DE GOBIERNO DE DATOS

FUNCIÓN

- Establecer la estrategia de gobernanza de datos, alineada con los objetivos del Banco.
- Aprobar políticas generales y estándares de datos.
- Facilitar el acceso y el uso de los datos.
- Promover un uso efectivo de los datos para la toma de decisiones.
- Promover una cultura organizacional orientada en datos.
- Asegurar el cumplimiento de normativas y regulaciones externas (como las normativas del BCRA y la Ley de Protección de datos personales N° 25.326).
- Revisar indicadores clave de desempeño y evaluar el progreso del gobierno de datos.